



Asamblea General

Distr. general
17 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 9 y 132 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2014

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2014. Las necesidades adicionales correspondientes al bienio 2014-2015 derivadas de esas resoluciones y decisiones se estiman en 56.300 dólares, de los cuales 5.400 dólares se pueden sufragar con los recursos aprobados para el bienio 2014-2015. Las necesidades restantes por valor de 50.900 dólares correspondientes al bienio 2014-2015 estarían sujetas a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211. Las necesidades de recursos por valor de 13.089.500 dólares para el bienio 2016-2017 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.



I. Introducción

1. Las consecuencias para el programa de trabajo del Consejo Económico y Social que se derivan de la aprobación de la resolución 68/1 de la Asamblea General, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, figuran en el anexo de la resolución:

a) El Consejo debería ajustar su programa de trabajo a un ciclo que va de julio a julio (véase el párr. 5);

b) El Consejo debería seguir celebrando un período de sesiones sustantivo y un período de sesiones de organización. A fin de garantizar que su labor responda mejor a la realidad, el Consejo podría convocar períodos extraordinarios de sesiones de conformidad con su reglamento. El Consejo, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, también podía celebrar sesiones especiales en función de las necesidades para tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas (párr. 10);

c) El Consejo debería celebrar las sesiones ordinarias de su período de sesiones sustantivo en Nueva York y la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios debería seguir teniendo lugar con alternancia entre Nueva York y Ginebra. Según las necesidades y dependiendo de la eficacia en función de los costos, podría optarse por otro emplazamiento de las Naciones Unidas si ello contribuyera a celebrar un mejor debate sobre el tema principal elegido (párr. 16).

2. El presente documento se ha preparado para informar a la Asamblea General de las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2014 (Nueva York, 14 a 30 de enero; 18 de marzo; 23 y 25 de abril; 12, 13 y 25 de junio; y 9, 14, 16 y 25 de julio de 2014).

3. El Consejo aprobó varias resoluciones y decisiones en las que autorizó a las comisiones orgánicas, los comités permanentes o los órganos de expertos pertinentes a que llevaran a cabo actividades adicionales, incluidas las actividades para las que no se habían consignado créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y que deberían tenerse en cuenta en las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017¹. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, se presentaron al Consejo, cuando procedió, las exposiciones de las consecuencias de esas resoluciones y decisiones para el presupuesto por programas antes de que se aprobaran.

4. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto solicitó que en los informes futuros sobre la cuestión figurasen estimaciones del costo completo de las necesidades adicionales, con inclusión tanto

¹ El presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 figura en el documento A/68/6 (Introduction) y en los documentos de secciones separadas del presupuesto (Sects. 1 a 36 e Income sects. 1 a 3) y las correcciones conexas. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 figurará en el documento A/70/6 (Introduction) y en los documentos de secciones separadas del presupuesto (Sects. 1 a 36 e Income sects. 1 a 3) y las correcciones conexas.

de los gastos de conferencias como de los no relacionados con conferencias. En respuesta a esa solicitud, se describen a continuación, y se resumen en el anexo del presente informe, las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2014 relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y las que se estima que harán falta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

5. En sus reuniones de coordinación y gestión celebradas en julio de 2014, el Consejo no pudo examinar una serie de temas del programa, que se prevé que se examinarán en la próxima reunión de coordinación y gestión, los días 17 y 18 de noviembre de 2014. Si algún proyecto de resolución o de decisión conexo entrañara consecuencias para el presupuesto por programas, las estimaciones revisadas correspondientes se publicarán como adición al presente informe, según procediera y si resultara necesario.

II. Necesidades adicionales y modificaciones del programa de trabajo derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social

A. Resolución 2014/12: Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

6. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución 2014/12, el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que, en su reunión especial destinada a examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, le presentara un informe, dentro de los límites de los recursos existentes y en el que figuraran las opiniones de los Estados Miembros, sobre las opciones para fortalecer aún más la labor y la capacidad operativa del Comité, haciendo hincapié en una mejor integración de sus actividades en el programa de trabajo del Consejo tras su reforma y en su contribución eficaz al proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y a la agenda para el desarrollo después de 2015.

7. Se informó al Consejo de que, como consecuencia de la aprobación de la resolución 2014/12, se preveía que la solicitud del informe agregaría a la carga de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias un documento de 8.500 palabras, que se publicaría en los seis idiomas oficiales. Ello entrañaría necesidades adicionales por valor de 50.900 dólares en concepto de servicios de documentación en 2015 (véase el cuadro 1).

8. Con respecto a la solicitud formulada en el párrafo 7 de la resolución, se señalaron a la atención del Consejo las disposiciones de la sección IV de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 66/246, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó además el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Cuadro 1
Recursos necesarios para el bienio 2014-2015

(En dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Total de necesidades 2015</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias | 50 900 |
| Total | 50 900 |

B. Resolución 2014/14: Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

9. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 31 de su resolución 2014/14, el Consejo observó con aprecio los progresos realizados en la aplicación del acuerdo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes, observó el déficit de financiación previsto para el sistema de coordinadores residentes para 2014 y 2015, solicitó, a ese respecto, a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que todavía no lo hubieran hecho que adoptaran las medidas adecuadas para aplicar el acuerdo, con sujeción a la aprobación de sus órganos rectores y sin que repercutiera en la ejecución de los programas, incluido el pago íntegro de sus contribuciones, y solicitó al Secretario General que incluyera en los informes periódicos que le presentara información actualizada sobre los progresos realizados por organismos concretos en ese sentido.

10. Se informó al Consejo de que conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 67/226 y en respuesta a una petición del Consejo, los directores del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo habían llegado a un acuerdo en abril de 2013 respecto de una modalidad de financiación centralizada en apoyo del sistema de coordinadores residentes. Esa modalidad se basa en un acuerdo de participación en la financiación de los gastos entre todas las organizaciones que conforman el Grupo y tiene por objeto asegurar que los coordinadores residentes dispongan de manera estable y previsible de los recursos necesarios para cumplir eficazmente sus mandatos.

11. Como se indica en el párrafo 110 del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ([A/69/63-E/2014/10](#)), el acuerdo de participación en la financiación de los gastos se basará en una hipótesis de financiación de 121 millones de dólares por año a nivel mundial. De esta suma, 88 millones de dólares serían proporcionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como parte de la contribución fundamental, y 33 millones de dólares serían aportados por los organismos participantes, incluido el PNUD. Cabe señalar que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha

adoptado las medidas necesarias para aplicar la modalidad de financiación centralizada a partir de enero de 2014.

12. Habida cuenta del carácter variado de la Secretaría y la amplia gama de sus actividades normativas, analíticas y operacionales en el ámbito del desarrollo, la fórmula acordada de participación en la financiación de los gastos abarca todos los departamentos, las oficinas y los programas de la Secretaría que reciben financiación con cargo al presupuesto ordinario y que son miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo u observadores en este Grupo. En la actualidad está integrado por 19 miembros de la Secretaría, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las comisiones regionales, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de Información Pública, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina del Asesor Especial para África, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina del Portavoz del Secretario General.

13. Sobre la base de la fórmula de participación en la financiación de los gastos, aprobada por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la contribución prevista de la Secretaría se estima en 13 millones de dólares para el bienio 2016-2017. La fórmula se basa en tres factores de costos, a saber: a) una cuota básica de 350.000 dólares; b) el tamaño de la Secretaría, en términos de gastos y de participantes, con exclusión de los aspectos humanitarios y de mantenimiento de la paz; y c) la carga del sistema, calculada en función del número de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo firmados por cada departamento u oficina.

14. Por consiguiente, la aprobación de la resolución 2014/14 del Consejo entrañaría necesidades adicionales estimadas en 13 millones de dólares, con el apoyo de la Secretaría al sistema de coordinadores residentes, para el bienio 2016-2017. Los recursos adicionales se considerarían en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Recursos necesarios para el bienio 2016-2017

(En dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Total de necesidades 2016-2017</i> |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Sección 9. Asuntos económicos y sociales | 13 000 000 |
| Total | 13 000 000 |

C. Decisión 2014/210: Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití

15. Conforme a lo dispuesto en su decisión 2014/210, en su 12ª sesión plenaria, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, 2012/21, de 26 de julio de 2012, y 2013/15, de 23 de julio de 2013, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, y 2014/207, de 30 de enero de 2014, y habiendo examinado la carta de fecha 31 de marzo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo por la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (E/2014/54), decidió nombrar a la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

16. Se informó al Consejo de que, como resultado de la aprobación de la decisión 2014/210, se preveía que el apoyo que se prestaría al miembro adicional del Grupo Asesor Especial, consistente en gastos de viaje por vía aérea, dietas y pequeños gastos de salida y llegada relacionados con los viajes de las misiones a Washington D.C. y Haití, ascenderían a 2.700 dólares en 2014 (véase el cuadro 3).

17. En el examen de resoluciones anteriores en que se prorrogó el mandato del Grupo Asesor, la más reciente de las cuales es la resolución 2013/15, el Secretario General había informado de que esas necesidades se sufragarían con cargo a los recursos aprobados en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

18. Por consiguiente, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la decisión.

Cuadro 3

Recursos necesarios para el bienio 2014-2015

(En dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Total de necesidades 2014</i> | <i>Por absorber 2014</i> | <i>Necesidades adicionales 2014</i> |
|------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------|
| Sección 9. Asuntos económicos y sociales | 2 700 | 2 700 | – |
| Total | 2 700 | 2 700 | – |

D. Decisión 2014/221: Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití

19. Conforme a lo dispuesto en su decisión 2014/221, en su 25ª sesión plenaria, celebrada el 13 de junio de 2014, el Consejo, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de

23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, 2012/21, de 26 de julio de 2012, y 2013/15, de 23 de julio de 2013, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014 y 2014/210, de 23 de abril de 2014, y habiendo examinado la carta de fecha 13 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, decidió nombrar al Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

20. Se informó al Consejo de que, como resultado de la aprobación de la decisión 2014/221, se preveía que el apoyo que se prestaría al miembro adicional del Grupo Asesor Especial, consistente en gastos de viaje por vía aérea, dietas y pequeños gastos de salida y llegada relacionados con los viajes de las misiones a Washington D.C. y Haití, ascenderían a 2.700 dólares en 2014 (véase el cuadro 4).

21. En el examen de resoluciones anteriores en que se prorrogó el mandato del Grupo Asesor, la más reciente de las cuales es la resolución 2013/15, el Secretario General había informado de que esas necesidades se sufragarían con cargo a los recursos aprobados en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

22. Por consiguiente, no se necesitaría ninguna consignación adicional en caso de que el Consejo aprobara el proyecto de decisión.

Cuadro 4

Recursos necesarios para el bienio 2014-2015

(En dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Total de necesidades 2014</i> | <i>Por absorber 2014</i> | <i>Necesidades adicionales 2014</i> |
|------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------|
| Sección 9. Asuntos económicos y sociales | 2 700 | 2 700 | – |
| Total | 2 700 | 2 700 | – |

E. Decisión 2014/240: Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 28º período de sesiones y fechas, lugar de celebración y programa provisional del 29º período de sesiones

23. Conforme a lo dispuesto en los párrafos b) y c) de su decisión 2014/240, el Consejo decidió que el 29º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebraría en Bangkok del 25 al 29 de abril de 2016; y solicitó al Secretario General que prestara la asistencia necesaria al Grupo de Expertos en su 29º período de sesiones, incluido el apoyo logístico requerido, servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales y otros recursos esenciales necesarios para garantizar su éxito.

24. Se informó al Consejo de que, como resultado de la aprobación de la decisión 2014/240, se preveía que un equipo de dos funcionarios del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, viajaría a Bangkok para prestar asistencia técnica, de la que, de otra manera, no se dispondría a nivel local, durante el 29º período de sesiones. Esto daría lugar a necesidades adicionales para sufragar los gastos de viaje y dietas por un monto de 17.900 dólares.

25. Con respecto a la interpretación, también se informó al Consejo de que se requerirían 20 intérpretes para proporcionar servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales para las 10 sesiones que se iban a celebrar durante el período de sesiones de cinco días de duración, cuyo costo se sufragaría dentro de los límites de los recursos existentes en el Departamento. Seis de los intérpretes serían de contratación local; sin embargo, los 14 restantes serían de contratación internacional, lo que entrañaría necesidades adicionales por un importe de 71.600 dólares con respecto a sus subsidios de viaje y dietas.

26. Por consiguiente, la aprobación de la decisión 2014/240 entrañaría necesidades adicionales de 89.500 dólares, en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, para el bienio 2016-2017, para sufragar los gastos de viaje de dos funcionarios a Bangkok, como se indica en el párrafo 24, y de servicios de interpretación, como se indica en el párrafo 25. Se examinarían las necesidades adicionales en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véase el cuadro 5).

Cuadro 5

Recursos necesarios para el bienio 2016-2017

(En dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Total de necesidades 2016</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias | 89 500 |
| Total | 89 500 |

III. Total de recursos necesarios

27. Como se indica en el cuadro 6 y en el anexo del presente informe, las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2014 darían lugar a necesidades adicionales por valor de 56.300 dólares para el bienio 2014-2015, de los cuales se espera absorber la suma de 5.400 dólares con los recursos de la sección pertinente de las consignaciones aprobadas para el bienio 2014-2015. Así pues, la aprobación por la Asamblea General de las resoluciones recomendadas por el Consejo en su período de sesiones de 2014 entrañaría necesidades adicionales por valor de 50.900 dólares para el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Los recursos adicionales necesarios por valor de 13.089.500 dólares para el bienio 2016-2017 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Cuadro 6

Recursos necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

(En dólares de los Estados Unidos)

| | 2014-2015 | | 2016-2017 | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|-------------------------|-------------------------|
| | Total de necesidades | Por absorber | Necesidades adicionales | Necesidades adicionales |
| Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias | 50 900 | – | 50 900 | 89 500 |
| Sección 9. Asuntos económicos y sociales | 5 400 | 5 400 | – | 13 000 000 |
| Total | 56 300 | 5 400 | 50 900 | 13 089 500 |

IV. Fondo para imprevistos

28. Cabe recordar que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Conforme al párrafo 9 del anexo I de la resolución 41/213, si se propusieran gastos adicionales que superaran los recursos disponibles del fondo para imprevistos, esos gastos adicionales solo podrían incluirse en el presupuesto mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

29. Como se indica en la sección III, hará falta consignar créditos adicionales por valor de 50.900 dólares además de los recursos previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Esa consignación representaría un cargo contra el fondo para imprevistos.

V. Recomendaciones

30. De las necesidades de recursos consolidadas resultantes de las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2014, solo la resolución 2014/12 requeriría recursos adicionales por valor de 50.900 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En la sección 2 del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se han consignado créditos para sufragar esas necesidades adicionales. Por consiguiente, se pide una consignación adicional de 50.900 dólares además de los recursos contemplados en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Esa consignación representaría un cargo contra el fondo para imprevistos para el bienio 2014-2015.

31. La Asamblea General tal vez desee también tomar nota de las necesidades adicionales por valor de 13.089.500 dólares para el bienio 2016-2017 en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (89.500 dólares), y la sección 9, Asuntos económicos y sociales (13.000.000 dólares), que se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Anexo

Resumen de las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2014

(En dólares de los Estados Unidos)

| | | <i>Sección del presupuesto</i> | <i>Total de necesidades</i> | <i>Necesidades que se absorberán en 2014-2015</i> | <i>Necesidades adicionales en 2014-2015</i> | <i>Necesidades adicionales en 2016-2017</i> |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| A. Resoluciones del Consejo Económico y Social | | | | | | |
| 2014/12 | Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación | 2 | 50 900 | – | 50 900 | – |
| 2014/14 | Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo | 9 | 13 000 000 | – | – | 13 000 000 |
| B. Decisiones del Consejo Económico y Social | | | | | | |
| 2014/210 | Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití | 9 | 2 700 | 2 700 | – | – |
| 2014/221 | Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití | 9 | 2 700 | 2 700 | – | – |
| 2014/240 | Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 28° período de sesiones y fechas, lugar de celebración y programa provisional del 29° período de sesiones | 2 | 89 500 | – | – | 89 500 |
| Total | | | 13 145 800 | 5 400 | 50 900 | 13 089 500 |